ď



Atendido que por el Pleno de la Diputación de Valencia, en fecha 20 de septiembre de 2022, se adoptó acuerdo de inclusión de varias actuaciones para este Ayuntamiento de Requena en el Plan de inversiones 2022/23.

Atendido que por Decreto n.º 6889 de 27/05/2024 de la Diputada Delegada del Area de Cooperación de Diputacion de Valencia se aceptan cambios en el Plan de Inversiones anulando y dando de alta obras, entre las que se encuentra la actuación "REFORMA DEL CENTRO SOCIOCULTURAL DE BARRIO ARROYO: ACCESIBILIDAD, CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO", designada con la referencia PI 2022/2023-2009, subvencionada por importe de 100.000,00 €.

Atendido que ha sido redactado el proyecto técnico de la obra por la arquitecto D<sup>a</sup>. EVA I. DOMÍNGUEZ ATIENZA, y que revisada la documentación técnica del mismo, por el Servicio técnico de Diputación, han considerado que cumple los requisitos contenidos en la "Instrucción para la redacción de documentación técnica de obras y suministros a incluir en los planes provinciales de la Diputación de Valencia", según consta en el informe, favorable, emitido en fecha 07/06/2024.

El presupuesto base de licitación asciende a 100.000,0 €, IVA incluido.

Teniendo en cuenta que resulta necesario ejecutar la actuación para cumplir con los plazos establecidos en las bases de la convocatoria, y puesto que el Ayuntamiento no dispone de medios personales ni materiales adecuados para llevar a cabo la ejecución de las citadas obras se hace necesario licitar la contratación, que se tramitara por procedimiento abierto simplificado.

Atendido que el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) dispone que la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando su necesidad y acordando su publicación en el Perfil del Contratante.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, mediante la presente tengo a bien, **RESOLVER**:





PRIMERO.-: Aprobar la Incoación del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado para la contratación de la ejecución de la obra denominada "REFORMA DEL CENTRO SOCIOCULTURAL DE BARRIO ARROYO: ACCESIBILIDAD, CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN, ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO", designada con el numero de obra 2022/2023-2009. El presupuesto base de licitación que asciende a 100.000,00 € euros, IVA incluido.

**SEGUNDO.-:** Este órgano de contratación, conforme establece el art. 28.1 de la LCSP, considera que la celebración de este contrato es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, toda vez que actualmente no existen medios materiales ni humanos para la ejecución de las obras de referencia y la necesidad de ejecutar estas obras, motivo por el que fueron incluidas en la solicitud de obras en el Plan de Inversiones para el bienio 2022/2023.

**TERCERO.-**: Dar traslado de la presente Resolución a los siguientes departamentos:

- -Arquitecto municipal para la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato.
- Responsable del negociado de Contratación, al objeto de que proceda a elaborar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato y memoria justificativa del mismo.
- Servicios Jurídicos con el fin de que emitan informe jurídico sobre el contrato.
- A Intervención de Fondos, conforme al art. 116.3 de la LCSP:
  - Emitir certificado de existencia de crédito
  - Fiscalización previa del PCAP y PPT, conforme a la legislación vigente.

**CUARTO.-:** La presente resolución se publicará en el perfil de contratante cuando se apruebe el expediente, junto con el anuncio de licitación, memoria justificativa del contrato y los Pliegos Administrativos y Técnico.

Requena, en el día de la firma electrónica.

